



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 24 de septiembre de 2021

PROCESO	* Ejecutivo con efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	MIRTHA MARGARITA MARTINEZ SARMIENTO
DEMANDADO	MAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ ESPITIA
RADICADO	231624089001 2016 00136 00
ASUNTO	Resuelve liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, procede el Despacho dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho constata la verificación de lo presentada por la parte, teniendo en cuenta las fechas iniciales y finales y la tasa promediada para el período cobrado, considera este Juzgado que Si modificará la liquidación del crédito presentada.

Se debe excluir el valor de \$1588455 por concepto de intereses de plazo en atención a que los mismos no fueron reconocidos en el auto que libra mandamiento de pago ni el que ordena seguir adelante la ejecución.

Por todo lo anterior el presente Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en los términos ya anotados en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así:

Capital	\$ 9.000.000
Liquidación anterior	\$ 8.203.721
Tasa intereses moratorios	28,09%
Fecha inicial moratorio	1/10/2018
Fecha final moratorio	15/03/2021
Tiempo moratorio	884 días
Liquidación intereses moratorios	\$ 6.207.890
Total liquidación	\$ 23.411.611

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en la suma de \$ 936.464, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9be380fe2f87218facdd3398015665a5a274cf1cbf9f9d7929ea308791d1ff72

Documento generado en 26/09/2021 11:33:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>